SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101166888	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	02	2026	18	02	2026	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRAFITEL S.A.S. CENTRO GRAFICO	NIT: 901.046.714-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 54 26-120	MANIZALES, CALDAS	8732299

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA	NIT: 800.002.916-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL 3C 22 92	MANIZALES, CALDAS	8891030

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA No 260216056, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E IMPRESION DIGITAL VARIABLE DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO AMPARA LA CAUSAL PENAL PECUNARIA Y EL PAGO DE LAS MULTAS CONVENIDAS
LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXSCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/02/2026	31/05/2027	$1,400,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	18/02/2026	30/06/2027	$1,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********3,150,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOHN JAIRO NARANJO MEZA	122587	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

42-44-101166888

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 084-1

18 de febrero de 2026

Por la cual se aprueba una póliza de cumplimiento y calidad de los elementos del contrato No. 260216056

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7 y 23 de la Ley 1150 de2007 y el art. 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

I. Que el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía.

II. Que una de las obligaciones surgidas del contrato de prestación de servicios N° 260216056, suscrito entre el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA y GRAFITEL SAS CENTRO GRAFICO resultante del proceso de mínima cuantía INV-MC-006-2026, el cual tiene por objeto “SUMINISTRO E IMPRESIÓN DIGITAL VARIABLE DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS.”, es la de constituir las pólizas correspondientes.

III. Que revisada la póliza No. 42-44-101166888 correspondiente al cumplimiento y calidad de los elementos de anexo 0, emitida el 18 de febrero del 2026, por Seguros del Estado SA, constituida por GRAFITEL SAS CENTRO GRAFICO, identificado con NIT 901.406.714-7, se observa que:

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES- INVAMA **ASEGURADO**	GRAFITEL SAS CENTRO GRAFICO **TOMADOR**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/02/2026	31/05/2027	$1,400,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	18/02/2026	30/06/2027	$1,750,000.00

IV. Que, igualmente, las pólizas presentadas cuentan con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

V. Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato N° 260216056 y según las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación de la póliza de cumplimiento y calidad de los elementos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento y calidad de los elementos del contrato N° 260216056 emitida por Seguros del Estado SA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, Caldas a 18 días del mes de febrero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

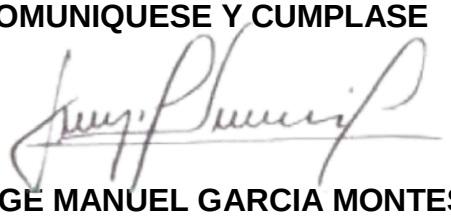

JORGE MANUEL GARCIA MONTES

Gerente

Proyectó: Luisa Londoño